



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), quince de septiembre de dos mil veinte.

AUTO	926
RADICADO	05129-31-03-001-2019-00332 00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL (ÚNICA INSTANCIA)
DEMANDANTE	YESID OBANDO BLANDÓN
DEMANDADO	ZULUAGA ARQUITECTOS S.A.S.
ASUNTO	Niega solicitud de acumulación

Solicita el apoderado judicial de la parte demandada que se acumule el presente proceso 2019-00332 con el radicado 2018-00340, solicitud que es coadyuvada por la apoderada judicial de la parte demandante.

No es procedente acceder a la solicitud, toda vez que de conformidad con el artículo 148 del Código General del Proceso, ambos procesos deben encontrarse en la misma instancia y tramitarse bajo el mismo procedimiento, situación que no se da en el caso que nos ocupa, pues el presente proceso es de única instancia, mientras que el radicado 2018-000340 es proceso ordinario laboral de primera instancia, los cuales tiene trámite distinto.

Considerando la posibilidad de interponer algún recurso, ejecutoriada este auto se fijará nueva fecha de audiencia en los términos del auto que precede de fecha 17 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA